

CIRCULAR 158 DE 2019

(octubre 3)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá D.C.,

PARA: COORDINADORES GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO

Asunto: Posesión encargos

Como es de su conocimiento se encuentra en curso el proceso No. 02 de encargos, que se está desarrollando conforme a la "Guía para proveer empleos mediante encargo", cuyo cronograma a la fecha se encuentra en la fase de ejecución y dentro de ella en elaboración de los actos administrativos mediante encargo, ante lo cual solicitamos tener en cuenta que para la posesión se debe verificar toda la documentación que acredita el cumplimiento de requisitos, entre ellos los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y los correspondientes al registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.

Igualmente, se recuerda lo señalado por la Circular [017](#) de 2017, proferida por la Procuraduría General de la Nación, que señala:

"1. Los servidores públicos deben diligenciar sus hojas de vida en el SIGEP en cumplimiento de lo establecido en Ley [190](#) de 1995, Decreto Ley [019](#) de 2012, Decreto 2842 de 2010, y las normas que lo reglamentan o modifiquen, en especial el artículo [2.2.17.10](#) del Dto. 1083 del 2015, los cuales establecen que toda persona que sea nombrada en un empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado debe, previamente a su posesión o antes de la celebración del contrato, consignar en el sistema administrado por el DAFP la información requerida.

De conformidad con el instructivo expedido por el DAFP, se exhorta a los servidores públicos a actualizar la hoja de vida en el STGEP, una vez hayan sido dados de alta en la entidad por el jefe de recursos humanos o de contratos, respectivamente".

Por lo anterior, se solicita a los coordinadores de grupo de apoyo administrativo, que antes de realizar la posesión, se realice la validación y aprobación de los datos consignados en SIGEP por los servidores públicos que resultaron encargados, para tal efecto, deben aplicar la guía denominada "PASO A PASO DEL USUARIO SIGEP VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DELA HOJA DE VIDA" divulgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en su página Web, en el siguiente enlace:

<https://www.funcionpublicajuw.co/documents/35162728/35691147/Paso+a+passo-i-SIGEP+VatidaGi%C3%B3n+v+Aprobac;C3%B3n+HV+2.pdf/99acf72e-d959-b3dl>a41a-9a8b95186473?l=1561045369908>

Así mismo, considerando que mediante la Circular [01-1-3-2019-000071](#) del 30 de abril de 2019, se divulgó la guía para la actualización de la hoja de vida en KACTUS, que se encuentra en compromiso con el código GTH-G-010 V01, es indispensable verificar y validar, antes de la posesión del empleo en encargo, que la información registrada en SIGEP, también se encuentre

en Kactus.

Por último, se deben tomar las medidas necesarias, para que quienes tomen posesión de empleos en situación administrativa de encargo, desempeñen las funciones del mismo, en la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo provisto.

Cordialmente,

Veronica Ponce Vallejo

Secretaria General

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0158_2019.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

